

Ministerio del Deporte

COORDINACION DE ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

INFORME DE VIABILIDAD TÉCNICA DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL POA ORGANIZACIONES DEPORTIVAS 2022

Numeración y/o Codificación:771 Fecha de elaboración:21 de Febrero del 2022

ANTECEDENTE

El Acuerdo Ministerial 456 denominado "PROCEDIMIENTO QUE REGULA EL CICLO DE PLANIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS" determina:

Artículo 5. De la Planificación anual de actividades deportivas: Comprende el conjunto de actividades vinculadas al deporte, actividad física y/o recreación que las organizaciones deportivas ejecutarán dentro del correspondiente ejercicio fiscal, financiadas con recursos públicos, orientadas al cumplimiento de objetivos y metas propias, articuladas al Plan Decenal del Deporte Educación Física y Recreación, a la Planificación Estratégica Institucional del Ministerio del Deporte y al Plan Nacional de Desarrollo.

La Planificación Anual de Actividades Deportivas estará compuesta por la Planificación Operativa Anual y la Planificación Anual de Inversión Deportiva.

Artículo 6. De La Planificación Operativa Anual.- constituye una herramienta que permite estructurar el conjunto de actividades y/o tareas vinculadas al fomento del deporte, educación física y recreación; rehabilitación, readecuación y/o mantenimiento de los escenarios e infraestructura deportiva; así como, aquellos relacionados a la gestión administrativa, las cuales serán definidas por la organización deportiva conforme los lineamientos generados para el efecto por el Ministerio del Deporte para el correspondiente ejercicio fiscal. Su fin es contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas propios, los institucionales y los del Plan Nacional de Desarrollo.

Esta herramienta permite estimar y planificar la asignación presupuestaria necesaria para la realización de las citadas actividades y tareas; así como, verificar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores.

La Planificación Operativa Anual de las organizaciones deportivas será financiada a través del recurso de gasto permanente asignado por el Ministerio del Deporte.

Artículo 8. De las actividades vinculadas al fomento deportivo, actividad física y recreación.- Comprenden el conjunto de actividades orientadas a promover y ejecutar capacitaciones, concentraciones, campamentos y/o base de entrenamientos, evaluaciones deportivas, campeonatos y/o selectivos, juegos, actividades recreativas, implementación y equipamiento deportivo, y otras definidas por el Ministerio del Deporte.

Se consideran parte de estas actividades, aquellas relacionadas a financiar sueldos, salarios u honorarios profesionales del equipo técnico que forma parte de la organización deportiva, entendido como parte de este a todo profesional que colabora con los y las deportistas en su preparación física, entrenamiento, servicios médicos, nutrición, psicología, y otros específicos relacionados a la particularidad de cada tipo de deporte o actividad física.

DESARROLLO:

El Ministerio del Deporte por medio de la Dirección de Planificación e Inversión notificó el Techo Presupuestario de 968440.09 a la Federación FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA para la Planificación Operativa Anual POA 2022 con fecha 21/02/2022.

La Federación FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA realiza la carga de la Planificación Operativa Anual POA 2022 con fecha 21/02/2022 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Ministerial 456 denominado: "Procedimiento que regula el ciclo de planificación de las organizaciones deportivas".



En referencia a lo mencionado, la **DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA** procede a realizar el siguiente análisis:

N°	CONDICIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DEPORTIVA
1	La planificación del indicador tiene coherencia con el nombre del indicador de la actividad 002 y se encuentra redactado con número entero.	cumple	
2	Planifican únicamente gastos de rehabilitación, readecuación y/o mantenimiento en aquellos escenarios deportivos que sean propiedad de la organización deportiva Anexo:Documentación de la legalidad del predio (escritura, certificado de propiedad, etc.).	cumple	
3	Dentro de la planificación, destinan recursos para gastos de rehabilitación, readecuación y/o mantenimiento de los escenarios deportivos que son propiedad del Ministerio del Deporte, precautelando su correcto uso y funcionamiento Anexo: Documentación de la legalidad del predio (escritura, certificado de propiedad etc.).	cumple	
4	Utiliza los ítems presupuestarios aprobados del anexo 1, para la contratación del bienes y servicios respecto al tipo de intervenciones aprobados para la rehabilitación, readecuación y/o mantenimiento.	cumple	
5	Mantiene concordancia el nombre de la intervención para rehabilitación, readecuación y/o mantenimiento con el escenario deportivo a intervenir y, los bienes y servicios involucrados en la intervención.	cumple	
6.1	Presenta el Informe justificativo del gasto para la contratación o adquisición de bienes o servicios en escenarios deportivo respecto a Rehabilitación y readecuación incluye: - Análisis de precios unitarios -Presupuesto -Planos y anexos gráficos (debidamente suscritos por el profesional en la rama-Registro fotográfico de la intervención a subsanar, -Contemplar parámetros de accesibilidad universal; según corresponda al tipo de intervención aprobada en los lineamientos (fachadas exteriores, interiores, cubierta, pisos interiores, pisos exteriores, piscinas, instalaciones hidrosanitarias de las edificaciones deportivas, sistema eléctrico-electrónico).	cumple	
6.2	Presenta el Informe justificativo del gasto para la contratación o adquisición de bienes o servicios en escenarios deportivos respecto Mantenimiento incluye: -Cuadro comparativo como estudio de mercado con análisis de precios unitarios respaldado por 3 cotizaciones -Registro fotográfico de la intervención a subsanar -Documentación de la legalidad del predio; según corresponda al tipo de intervención aprobada en los lineamientos (fachadas exteriores, interiores, cubierta, pisos interiores, pisos exteriores, piscinas, instalaciones hidrosanitarias de las edificaciones deportivas, sistema eléctrico-electrónico).	cumple	

OBSERVACIONES ADICIONALES: cesar

CONCLUSIÓN: cesar 2



Elaborado por: MARCOS EDUARDO TORRES SANTANDER	Firma
Revisado por: ELSA BEATRIZ VIVANCO COBO	Firma
Aprobado por: CARLA ARELLANO GRANIZO	Firma